

MONARQUÍAS EN CONFLICTO

LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

**MONARQUÍAS EN CONFLICTO
LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA**

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

2018

© Los autores.

© De esta edición: Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, Madrid, 2018.

EDITORES: José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos.

COLABORADORES: M^a José López-Cózar Pita y Francisco Fernández Izquierdo.

ISBN: 978-84-949424-1-9 (Obra completa)

978-84-949424-2-6 (Comunicaciones)

Imagen de cubierta: - “Puerto con Castillo”, Paul Bril (hacia 1601).

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado (Madrid).



Edición patrocinada por el Gobierno de Cantabria, Dirección General de Cultura



XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.

DIRECTORES

José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria), Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria), Roberto López Vela (Universidad de Cantabria), Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid).

SECRETARIOS

Oscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria), Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo), M^a José López-Cózar Pita (Fundación Española de Historia Moderna).

COMITÉ CIENTÍFICO

Dr. Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza) • Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dr. Manuel Peña Díaz (Universidad de Córdoba) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)

Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Cantabria.

EVALUADORES

Rosa Alabrús Iglesias (Universidad Abad Oliba)
Joaquim Albareda (Universidad Rovira i Virgili)
Armando Alberola Roma (Universidad de Alicante)
Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)
Marina Alfonso Mola (UNED)
Izaskun Álvarez Cuartero (Universidad de Salamanca)
Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid)
Francisco Andújar Castillo (Universidad Universidad de Almería)
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante)
Mónica Bolufer Peruga (Universidad de Valencia)
Miguel Ángel de Bunes Ibarra (CSIC)
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz)
Carlos J. de Carlos Morales (Universidad Autónoma de Madrid)
Adolfo Carrasco (Universidad de Valladolid)
Juan Manuel Carretero Zamora (Universidad Complutense)
Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid)
Ana Crespo Solana (CSIC)
Jaume Danti i Riu (Universidad de Barcelona)
Miguel Deya Bauzá (Universidad de las Islas Baleares)
Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo)
Isabel Enciso Alonso-Muñumer (Universidad Rey Juan Carlos)
Antonio Espino López (Universidad Autónoma de Barcelona)
Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia)
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela)
Francisco Fernández Izquierdo (CSIC)
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá de Henares)
José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)
Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense)
Enrique García Hernán (CSIC)
Bernardo José García García (Universidad Complutense)
Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria)
Javier Gil Puyol (Universidad de Barcelona)
José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de la Rioja)
Miguel Fernando Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III)
Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)

David González Cruz (Universidad de Huelva)
José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)
José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca)
Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia)
Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)
Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)
Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid)
Virginia León Sanz (Universidad Complutense)
Manuel Lobo Carrera (Universidad de Las Palmas de G.C.)
Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura)
María López Díaz (Universidad de Vigo)
Roberto López López (Universidad de Santiago de Compostela)
Ana Isabel López Salazar Pérez (Universidad Complutense)
Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)
Óscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria)
David Martín Marcos (Universidade Nova de Lisboa)
Carlos Martínez Shaw (UNED)
José Antonio Martínez Torres (UNED)
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura)
Víctor Ángel Mínguez Cornelles (Universidad Jaume I)
Ana Morte Azim (Universidad de Zaragoza)
María Eugenia Mozón Perdomo (Universidad de La Laguna)
Fernando Negredo del Cerro (Universidad de Carlos III)
Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia)
Magdalena de Pazzis Pi Corrales (Universidad Complutense)
Pablo Pérez García (Universidad de Valencia)
Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla)
María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona)
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza)
Primitivo Pla Alberola (Universidad de Alicante)
Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria)
Charo Porres Marijuan (Universidad del País Vasco)
Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid)
Marion Reder Gadow (Universidad de Málaga)
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)
Joana Ribeirete Fraga (Universidad de Barcelona)
Antonio José Rodríguez Hernández (UNED)
Saulo Rodríguez (Universidad de Cantabria)
José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia)
José Ignacio Ruiz Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares)
Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela)
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza)
Julio Sánchez Gómez (Universidad de Salamanca)
Francisco Sánchez Montes (Universidad de Granada)
Miguel Ángel Sánchez García (Universidad de Cantabria)
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense)
Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla – La Mancha)
Margarita Serna (Universidad de Cantabria)
José Ángel Sesma Muñoz (Universidad de Zaragoza)
Hortensio Sobrado Correa (Universidad de Santiago de Compostela)
Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza)
Fernando Suárez Golán (Universidad de Santiago de Compostela)
Antonio Terrasa Lozano
Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid)
Javier Torres Sans (Universidad de Gerona)
Jesús María Usunáriz Garayoa (Universidad Pública de Navarra)
Bernard Vicent (EHES)
Jean Paul Zuñiga (EHES)

DE PEQUEÑOS SEÑORES JURISDICCIONALES A CONDES: LA ESTIRPE DE LOS CORTÉS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII*

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ ZORRAQUINO

jigozo@unizar.es

Universidad de Zaragoza

Resumen: Nuestro estudio analiza la familia de los Cortés y su dominio señorial en Torresecas, una pardina cercana a la ciudad de Huesca. Desde dicha atalaya, en los siglos XVI y XVII, los miembros de la citada estirpe lograron un significativo ascenso social, culminado con el favor regio de ser nombrados como condes. A la vez, algunos de sus miembros también se vieron agraciados con prelaturas.

Palabras clave: La estirpe de los Cortés, señores de Torresecas, condes de Torresecas.

Abstract: Our study analyzes the family of the Cortés and their manorial domain in Torresecas, a pardina near the city of Huesca. From that watchtower, in the sixteenth and seventeenth centuries, the members of the aforementioned lineage achieved a significant social rise, culminated with the regal favor of being named as counts. At the same time, some of its members were also graced with prelature.

Key words: The lineage of the Cortés, lords of Torresecas, counts of Torresecas.

INTRODUCCIÓN

La estirpe de los Cortés que nosotros estudiamos la encontramos vinculada al señorío de Torresecas (o Torres Secas), constituido por un castillo y coto redondo o pardina de unas 2.500

* Este estudio se ha beneficiado del proyecto de investigación ministerial HAR 2014-52434-C5-2-P

hectáreas, situado a 10 kilómetros de la ciudad de Huesca. Este dominio señorial limitaba con los términos oscenses de Almodévar, Campiés, Cuezos, Figueruelas y Cuarte. Estamos hablando de una pardina –que no aparecía incluida en el fogaje de 1495– con tierras de labor y otros terrenos destinados al pastoreo, al igual que ocurría en las poblaciones colindantes. Esta coincidencia de actividades, el mantenimiento de los límites territoriales, la defensa de los pastos y otras cuestiones debieron de propiciar diversas tensiones y enfrentamientos. Mucho más cuando sabemos que los limítrofes señoríos de Torresecas y Figueruelas mantenían una recíproca “alera foral”¹ para poder “[...] pacentar sus ganados según la forma del fuero y observancias del dicho reyno, es a saber de era a era y de sol a sol”².

La explotación agraria de la pardina era llevada a cabo gracias al domino jurisdiccional que ejercían los señores de dicho lugar sobre sus vasallos –un número que desconocemos, pero que era muy escaso–. No hemos encontrado los contratos que especifiquen las relaciones de producción. Sabemos que los señores de Torresecas solamente ejercían la jurisdicción civil sobre sus vasallos, quedando la jurisdicción criminal en manos del Concejo de Huesca. Esta última particularidad generó una sucesión de conflictos en los siglos XVI y XVII entre dichos señores y el señalado concejo.

También debemos añadir otra serie de disputas entre los posibles agraciados con el citado señorío en los años centrales del siglo XVI. Sobre este tema, el punto de partida de nuestro análisis tiene como protagonista a Martín de Sangüesa, señor de Torresecas y ciudadano de Huesca, residente en la oscense parroquia de San Pedro el Viejo, casado con Gostanza (o Constanza) Adrián y sin hijos vivos de dicho matrimonio. Esto supuso que el 16 de diciembre de 1546, cuando falleció el señor Martín Sangüesa, en su vivienda habitual de la capital altoaragonesa, sin descendencia directa, se abrió la vía de la búsqueda del nuevo heredero del señorío de Torresecas³. La esposa del finado, Gostanza Adrián, quedó como usufructuaria del dominio jurisdiccional mientras permaneciese siendo viuda. Por otra parte, se activaron los deseos testamentarios de Juan de Sangüesa, padre y suegro, respectivamente, cuando estableció que, si no había herederos directos legítimos del matrimonio formado por Martín y Gostanza, el dominio señorial y la riqueza familiar debían ser para su hija Juana de Sangüesa y Adrián, hermana de Martín⁴. Esta clarificadora situación quedó bloqueada por el hecho de que Gostanza debió de vivir hasta el último tramo del siglo XVI, lo que impedía, por su derecho de usufructo, que los nuevos herederos tomasen posesión del señorío. Además, por si había alguna duda, el 17 de diciembre de 1546, Gostanza Adrián se hizo heredera de los bienes de su marido y, especialmente, de la vivienda principal en Huesca y del señorío de Torresecas⁵. Por otra parte, la resolución hereditaria escriturada por Martín de Sangüesa no adjudicaba directamente la herencia de los señores de Torresecas a su hermana Juana, como había apuntado el *pater familias* de ambos en su testamento⁶.

¹ Sobre la “alera foral” se puede ver Pascual Savall Dronca y Santiago Penén Debesa, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, Establecimiento Tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866 [hemos consultado la edición facsímil con estudio preliminar de Jesús Delgado Echeverría, Zaragoza, El Justicia de Aragón-Ibercaja, 1991], tomo I (p. 106), tomo II (pp. 53-54) y tomo III, (p. 95). Víctor Fairén Guillén, *La alera foral*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1951.

² Archivo Histórico Provincial de Huesca [AHPH], Jaime Navardún, 1515, 12-V, ff. 37r-37v.

³ El finado fue sepultado en La Seo de Huesca. AHPH, Bernardino del Prado, 1546, 16-XII, f. 279v. En los *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca se cita la fecha del 17 de diciembre de 1546. Archivo Diocesano de Huesca [ADH], *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/1, f. 63r.

⁴ AHPH, Francisco Lizana, 1530, 9-I, f. 17r

⁵ AHPH, Bernardino del Prado, 1546, 17-XII, ff. 280r-286r. Gostanza recibió ayuda del infanzón Miguel Adrián, habitante en Huesca, su hermano, y de Juan Domech, ciudadano de la capital altoaragonesa.

⁶ Sabemos que Martín y Juana tenían una hermana llamada Isabel.

1. LOS PRIMEROS CORTÉS

Mientras tanto, Juana de Sangüesa se había casado con Juan Cortés [y Claramonte], quien inauguró la stirpe de los Cortés que quedó vinculada al señorío de Torresecas. Antes de que esto ocurriese, y siguiendo con el relato iniciado, el 10 de enero de 1548 se firmó un primer compromiso entre el matrimonio Cortés-Sangüesa y la señora Gostanza Adrián para solucionar los problemas de la herencia de los Sangüesa⁷. Esta búsqueda de acuerdo debió de estar propiciada por las suspicacias de los futuros herederos con respecto a las posibles actuaciones de Gostanza. La realidad es que la usufructuaria señora de Torresecas no perdió la oportunidad para transmitir –mediante la vía de la venta– su patrimonio a sus familiares de sangre⁸, a la vez que creó un legado para casar a sus parientas⁹. Todo esto ocurrió mediando dos nuevos acuerdos firmados en 1548 entre las partes (los de 13 de mayo y 28 de junio)¹⁰. El 2 de julio de 1548, actuando como árbitros don Pedro de Urriés (señor baronía de Ayerbe) y Pedro Altarriba (señor de Huerto), se llegó al acuerdo de reconocer que Juan de Sangüesa había dejado heredero universal a su hijo Martín con la condición de que, si “[...] muriese sin hijos suyos varones y hembras, que en tal caso el dicho lugar, si quiere monte y casa de Torresecas y la dicha casa principal de Huesca viniese y recayese en la dicha Joana Sangüesa, hija del dicho testador y hermana del dicho Martín de Sangüesa, mujer que ahora es del dicho Johan Cortés [...]”. Se respetaba la viudedad de Gostanza y se le adjudicaban dicho señorío y vivienda hasta su muerte, cuando debían pasar a manos de Juana Sangüesa. Además de ello, los mediadores adjudicaron a la viuda de Martín la suma de 32.000 sueldos jaqueses, que le correspondían por la dote y ajuar que le había asegurado su marido. También reconocían para Gostanza la mitad de las mejoras que se habían hecho en los citados bienes durante el tiempo de su matrimonio. Por otra parte, se condenaba a la citada usufructuaria a satisfacer 7.000 sueldos a su cuñada Juana Sangüesa, una suma monetaria que era parte de los 9.800 sueldos que rebasaban el cómputo total de la dote a que tenía derecho la primera. Gostanza también debía satisfacer la renta de 800 sueldos de renta anual por unos censales que cargó en su momento el matrimonio Sangüesa y Adrián para terminar de pagar los legados establecidos por Juan Sangüesa en el testamento de 1530. Estos cargos podía satisfacerlos gracias a que los mediadores le adjudicaron los planteros, viñas y mirador que tenían los señores de Torresecas en Huesca, con la sola obligación de soportar las cargas treuderías de dichos bienes¹¹.

Este acuerdo comprometía durante un tiempo –hasta que fuese suya la herencia– la vida del matrimonio formado por Juan Cortés y Juana Sangüesa. Estos se vieron obligados a conseguir, en mayo de 1548, una comanda de 20.000 sueldos de Alonso Cortés, ciudadano de Huesca¹².

Por el momento, desconocemos la fecha de la defunción de Gostanza Adrián, lo que ilustraría tal acontecimiento y nos ofrecería el final del usufructo del señorío de Torresecas y el paso de dicho dominio a su cuñada Juana Sangüesa. Hemos de apuntar que el 23 de diciembre de 1577 nuestra protagonista permanecía con vida¹³, un dato que tiene relevancia para los acontecimientos que ocurrieron posteriormente con respecto a la sucesión del dominio señorial.

Posiblemente, cuando Juana Sangüesa casó con el infanzón y ciudadano oscense Juan Cortés [y Claramonte] no estaba en el horizonte cercano todos los acontecimientos que acabamos de relatar. Las estrategias matrimoniales se fundamentaban exclusivamente en un enlace

⁷ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 10-I, ff. 12v-13r.

⁸ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 8-VI, ff. 98r-100r.

⁹ AHPPrH, Vicencio Santapau, 1646, 5-VI, f. 443r.

¹⁰ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 13-V, ff. 86v-87r; 1548, 28-VI, ff. 109v-110r.

¹¹ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 2-VII, s.f.

¹² AHPPr, Guillermo Costa, 1548, 13-V, ff. 84v-85r.

¹³ AHPPrH, Sebastián Canales, 1577, 23-XII, f. 651r.

ventajoso de Juana con un Cortés, un miembro de la élite de poder del concejo oscense, algo que había quedado reforzado cuando los Cortés y Claramonte emparentaron con los Lastanosa. Nos estamos refiriendo –en este segundo caso– al enlace de María Cortés y Claramonte, hermana de Juan, con el altoaragonés Juan Luis de Lastanosa, quienes firmaron sus capitulaciones matrimoniales el 18 de abril de 1539¹⁴.

Suponemos que Juana Sangüesa tampoco pensó nunca que iba a morir antes que su cuñada Gostanza, una circunstancia que acaeció y privó a Juana de la toma de posesión del señorío de Torresecas. Además de este apunte, debemos relatar que el esposo de la finada, Juan, contrajo segundas nupcias, algo que le inhabilitó para heredar dicho señorío. Por ello, quien tomó el relevo de Juan Sangüesa y de su esposa Gostanza fue un sobrino de estos, Alonso [Cortés] y Sangüesa, hijo de los citados Juan y Juana, el heredero universal designado por su madre en un testamento –que debió de servir de últimas voluntades– escriturado el 3 de febrero de 1552¹⁵. Alonso y sus cuatro hermanos vivos (Tomás, Juan, Margarita y Beatriz) se vieron inmersos en las especiales circunstancias hereditarias a las que estaba sujeta su madre Juana, lo que convertía las últimas voluntades de esta última en un gran conglomerado de apuntes que complicaban su fiel cumplimiento.

El viudo Juan Cortés y Claramonte contrajo segundas nupcias con Jerónima Capa, con antelación a finales de 1577¹⁶. Esta unidad conyugal se rompió, por la muerte de Jerónima Capa, el 3 de diciembre de 1599¹⁷. Cuatro días después le acompañó su esposo Juan Cortés¹⁸. Con la muerte de este último se puso punto final a una primera fase de la vida del pequeño señorío de Torresecas, aunque nuestro protagonista y su primera esposa, Juana Sangüesa, no debieron de tomar posesión de dicho señorío por la pervivencia de su cuñada Gostanza Adrián y por las circunstancias narradas sobre el matrimonio Cortés-Sangüesa.

Como hemos anticipado, los sobresaltos hereditarios del señorío de Torresecas se empezaron a solucionar con la presencia de Alonso [Cortés] y Sangüesa, el primogénito y heredero universal de Juana Sangüesa, quien aparece citado documentalmente con el apellido materno Sangüesa como condición hereditaria, y quien también sufrió la presencia de su tía política Gostanza. A pesar de ello, y aún teniendo en cuenta otras circunstancias que iremos relatando, el señalado Alonso y sus cuatro hermanos vivos (Tomás, Juan, Margarita y Beatriz) dinamizaron socialmente a la familia, teniendo buena parte de culpa de ello la planificación que estableció Juana en sus últimas voluntades¹⁹. Aunque aquí no podemos dar cuenta del papel de cada uno de los cinco miembros, sí queremos señalar algunos apuntes biográficos. Así, Beatriz entró en el monasterio cisterciense de Casbas después de que sus tutores entregasen una dote de 7.000 sueldos jaqueses²⁰. Margarita casó en 1570 con Martín de Araus y [Biota] (para el esposo eran sus segundas nupcias), un matrimonio que se rompió por el óbito de Margarita en 1575. Juan Cortés y Sangüesa casó en primeras nupcias con Isabel Sellán y Samper (hermana de Pedro Sellán, señor temporal de Pompién, lugar próximo a Huesca y a Alerre, otro lugar de señorío vinculado a los Sellán). Finalmente, don Tomás Cortés y Sangüesa fue canónigo de la Catedral de Huesca (1577-1607), obispo de Jaca (1607-1614) y obispo de Teruel (1614-1624).

¹⁴ José Ignacio Gómez Zorraquino, *Todo empezó bien. La familia del prócer Vincencio Juan de Lastanosa (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2004, pp. 47-48 y 158. Los hermanos Cortés y Claramonte eran hijos de Martín Cortés y de Beatriz Claramonte, sobrinos del arcediano Alonso Cortés.

¹⁵ AHPPrH, Sebastián Canales, 1552, 3-II, ff. 58r-67v.

¹⁶ AHPPrH, Sebastián Canales, 1577, 23-XII, f. 649r.

¹⁷ AHPPrH, Andrés de Castro, 1599, 3-XII, f. 836r.

¹⁸ AHPPrH, Andrés de Castro, 1599, 7-XII, f. 850r.

¹⁹ AHPPrH, Sebastián Canales, 1552, 3-II, ff. 58r-67v.

²⁰ De ello se daba cuenta en AHPPrH, Juan Canales, 1555, 2-XI, ff. 158r-161v.

Alonso [Cortés] Sangüesa²¹ firmó las capitulaciones matrimoniales con doña Gracia [o Engracia] de Arnedo y Vargas el 23 de diciembre de 1577²². El enlace se rompió por el óbito de don Alonso el 23 de agosto de 1588²³. Antes de que ocurriese esto, debemos evocar que con el enlace de Alonso y doña Gracia de Arnedo, nacida en Indias, se abría nuevamente la conexión con los Lastanosa. Recordemos que María Cortés Claramonte, tía paterna de Alonso, se había casado en Huesca con Juan Luis Lastanosa. Pues bien, ahora, en 1577, la citada doña Gracia era hermana de la mujer del hijo primogénito de Juan Luis Lastanosa y María Cortés, también llamado Juan [Luis] de Lastanosa, y cuya esposa se llamaba Inés de Arnedo y Vargas²⁴. Eso suponía que dos hermanas se habían casado con dos primos hermanos, lo que redundaba en el reforzamiento de las relaciones de los Cortés con los Lastanosa. Amén de esto, Inés de Arnedo casó en segundas nupcias (el 27 de enero de 1599) con Vicencio Climente, su sobrino, hijo de su cuñada Beatriz Lastanosa y de Jerónimo Climente.

Queremos recordar que Alonso [Cortés] y su esposa doña Gracia de Arnedo firmaron sus capitulaciones matrimoniales estando viva Gostanza Adrián, la usufructuaria del señorío de Torreseca, lo que obligó a los contrayentes a recurrir a un préstamo monetario para vivir, como les había ocurrido a los padres de Alonso (Juan Cortés y Juana Sangüesa). El prestamista fue Juan de Arnedo, suegro y padre, respectivamente, de los desposados, quien les concedió un préstamo de 20.000 sueldos jaqueses, cantidad que debía restituirse al fallecimiento de Gostanza. El padre de la contrayente también ofreció al nuevo matrimonio –hasta el final del citado usufructo– las casas de su habitación, situadas en la parroquia oscense de San Pedro el Viejo.

El enlace de los [Cortés] con los Arnedo suponía para los primeros el emparentar con una familia infanzona y ciudadana de Huesca. Las citadas doña Gracia y doña Inés Arnedo eran hermanas de la religiosa Juana (monja en el convento oscense de Santa Clara) y del heredero universal de la familia, llamado Diego (casado con Lucía Ribera). El padre de la unidad familiar era el infanzón Juan de Arnedo, ciudadano de Huesca, quien casó en segundas nupcias con la jacetana Catalina Abarca y Luna. Juan falleció el 28 de agosto de 1582²⁵, aunque antes vio morir a sus jóvenes hermanos Martín, Pedro y Jerónimo, y a su otro hermano el prelado don Diego de Arnedo (obispo de Mallorca entre 1561 y 1572 y de Huesca entre 1572 y 1574, año este último de su óbito)²⁶.

Llama poderosamente la atención que el 20 de diciembre de 1582, en el zaragozano palacio de la Aljafería, Alonso [Cortés] fue nombrado como familiar del Santo Oficio²⁷, lo que le permitía llevar armas, estar eximido total o parcialmente de los gastos de guerra y de las molestias e inconvenientes de alojar soldados y tenía “la jurisdicción criminal” para ejercer la justicia²⁸.

²¹ Hemos de apuntar que en la documentación el tratamiento de “don” no era común en el siglo XVI, una circunstancia que cambió en el siglo XVII. Sí era más habitual en ambos siglos el tratamiento de “doña”. Nosotros somos partidarios de respetar dicha indicación, cuando aparece documentalmente. Sobre la diversidad de situaciones que nos podemos encontrar en la documentación con los tratamientos de “don” y “doña” se puede ver Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 287-293.

²² AHPRH, Sebastián Canales, 1577, 23-XII, ff. 648r-664r.

²³ ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, leg. 208/2, f. 4r. AHPRH, Martín Arascués, 1588, 23-VIII, f. 105r.

²⁴ José Ignacio Gómez Zorraquino, *Todo empezó bien...*, *op.cit.*, p. 45.

²⁵ AHPRH, Juan Jordán, 1582, 28-VIII, ff. 141r-142r.

²⁶ Al prelado don Diego la historiografía también lo sitúa como inquisidor y como virrey de Mallorca.

²⁷ AHPRH, Juan Jordán, 1582, 29-XII, ff. 219r-221r.

²⁸ José Enrique Pasamar Lázaro, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1999..

Este último aspecto, atendiendo a lo expuesto sobre la jurisdicción criminal del señorío de Torresecas, pudo influir en la pertenencia de Alonso a la familiatura inquisitorial.

Aunque ya hemos dado cuenta de la ruptura de la unidad familiar formada por Alonso [Cortés] y doña Gracia de Arnedo por el óbito de pater familias el 23 de agosto de 1588, debemos apuntar que antes de este acontecimiento fue bautizado en la parroquia oscense de San Pedro el Viejo el niño Faustino Martín [Cortés] Sangüesa y Arnedo el 16 de febrero de 1583²⁹. Esto suponía que el óbito de Alonso dejaba una joven viuda, un niño de cinco años y un anciano padre que falleció en 1599. Estas circunstancias propiciaron que apareciese en escena Tomás Cortés y Sangüesa, hermano del finado y que, en ese momento, ejercía como canónigo de la Seo de Huesca. Además, podemos añadir que estas circunstancias descripciones marcaron la vida del que fue obispo de Jaca y Teruel, como hemos visto, y de su sobrino Faustino [Cortés]. Este último, casi siempre en compañía de su tío, fue el artífice de que la estirpe [Cortés] Sangüesa sobrepasase su papel de señores del pequeño castillo de Torresecas e iniciase el camino para convertirse en condes.

Pasado un tiempo, el joven Faustino, de 21 años, firmó las capitulaciones matrimoniales con doña Isabel Ana Moliner (hija del difunto mosén Juan Bautista Moliner, caballero, señor de la baronía de Granadella, Granona y Tobera, y de su esposa Mariana Gilabert y Moliner), domiciliada en Lérida, el 11 de marzo de 1604³⁰. Esta unión suponía para el contrayente que emparentaba con don Matías Moncayo, caballero de la Orden de Alcántara, y su esposa doña Magdalena Moliner, hermana de la contrayente, domiciliados en la villa de Alcolea de Cinca, señores de Rafales, Costeán y Enate (en Aragón) y de la baronía de Granadella (en Cataluña). La firma del acuerdo matrimonial también sirvió para que detectemos la presencia de don Martín de Pomar, señor de Salillas, y de don Francisco de Urriés y Villalpando.

Fruto de esta unión nacieron los siguientes vástagos: Magdalena (bautizada el 2 de abril de 1605), Nunilo Alodia (bautizada el 24 de abril de 1606), Juan Alonso Antonio Luis (hecho cristiano el 20 de abril de 1613) y María Petronila Francisca Margarita (que pasó por la pila bautismal el 6 de junio de 1614)³¹. De estos descendientes, Nunilo Alodia y María Petronila murieron en los primeros años de vida.

Este triste final para dos de los cuatro descendientes de la unidad familiar se completó con la muerte de doña Isabel Ana Moliner el 20 de julio de 1615³², la joven esposa de don Faustino. A ello debemos unir que entre dicha fecha de 1615 y 1617 murió Juan Alonso el vástago llamado a la sucesión de la unidad familiar. Paralelamente a este cúmulo de muertes prematuras debemos registrar la permanencia con vida de doña Gracia de Arnedo y Vargas, suegra de doña Isabel Ana Moliner, viuda de Alonso [Cortés], cuñada del obispo Cortés, con viudedad foral en el señorío de Torresecas y otros bienes, sobrina del obispo Arnedo, tía/abuela de Vincencio Juan de Lastanosa, ... Doña Gracia murió el 25 de noviembre de 1639³³.

En este salto temporal que acabamos de describir (de 1615 a 1639), la vida de los Cortés estuvo sujeta a destacadas novedades. Una de las más significativas fue que don Faustino, infanzón, ciudadano de Huesca, señor de Torresecas (“con la jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero y mixto imperio”) –según constaba en su capitulación matrimonial, de 11 de marzo de 1604– se convirtió el 18 de marzo de 1630 en el I vizconde de Torresecas, por merced de Felipe

²⁹ ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/1, f. 60v.

³⁰ El contrato matrimonial fue realizado en Alcolea de Cinca ante el notario Pedro Vallabriga. Hay una copia en ADH. Proceso 4612 (3.1.414/6), s.f. En otra documentación se cita como fecha de la capitulación el día 5 de marzo del citado año.

³¹ ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/2, ff. 103, 110, 161 y 169.

³² ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 38v. AHPRH. Pedro Santapau, 1615, 20, VII, ff. 471r-472r.

³³ ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 72v. AHPRH. Lorenzo Rasal, 1639, 25-XI, ff. 512v-513r.

IV³⁴. Otra novedad nos sitúa a la señora Arnedo participando activamente para que su hijo don Faustino se casase en segundas nupcias con la turolense doña Juana Sebastián Navarro de Arroita o Arroitia (Arroyta) y Rocafull³⁵ (hija del difunto turolense Melchor Sebastián Navarro de Arroita y de la valenciana doña Magdalena Rocafull, cónyuges, domiciliados en Teruel; hermana de don Gaspar Sebastián, quien fue señor del lugar de Torrecilla y residió en Huesca; hermana de don Melchor [Sebastián] Navarro de Arroita y Rocafull –que se suele citar como don Melchor de Navarra y Rocafull, vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón (1671-1677), consejero de Estado y Guerra, virrey de Perú, nuevamente vicescanciller en dicho consejo y que falleció en Portobelo (Panamá) el 13 de abril de 1691–³⁶; sobrina de don Baltasar [Sebastián] Navarro de Arroiz, con un amplio currículum y que murió siendo obispo de Tarazona (1632-1642). Los acuerdos matrimoniales de don Faustino y doña Juana fueron pactados el 8 de julio de 1634³⁷, con antelación a la celebración eclesiástica, y debieron de estar influenciados por el difunto don Tomás Cortés –fallecido los primeros días de diciembre de 1624, siendo obispo de Teruel–³⁸, tío de don Faustino, quienes mantuvieron unas fluidas relaciones desde que el señor de Torresecas quedó viudo en 1615.

Cinco años después de la configuración de este escenario se produjo el óbito de doña Gracia de Arnedo, más concretamente el 25 de noviembre de 1639³⁹. Además, sus últimas voluntades, escrituradas el 28 de agosto de 1639⁴⁰, nos muestran el complejo panorama que se adivinaba, donde su nieta doña Magdalena Cortés y [Moliner] y Sangüesa (viuda de don Diego [López de] Bailo, infanzón, residente en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)) se beneficiaba del excrex y aumento de dote de su abuela (40.000 sueldos jaqueses) y se convertía en su heredera universal, compartiendo esta gracia con “el hijo primogénito varón legítimo y de legítimo y carnal matrimonio procreado del dicho don Faustino Cortés, padre de doña Magdalena. Se añadía que si don Faustino moría sin procrear hijos varones, en ese caso, doña Magdalena y sus descendientes se debían convertir en los herederos universales de la testadora.

Estas últimas cláusulas parecían premonitorias de lo que iba a suceder. Decimos esto porque, fruto de la unión de don Faustino y doña Juana, nació Lorenza, desconociendo la fecha de su llegada al mundo terrenal. También vio la luz la niña Paciencia Gracia, bautizada el 16 de junio de 1637 en la iglesia parroquial de San Pedro el Viejo de Huesca⁴¹, aunque debió de fallecer siendo una niña (en 1641 ya había muerto). Además, cuatro años después de este último natalicio murió don Faustino, el cabeza de familia. Esto ocurrió el 5 de septiembre de 1641, y fue sepultado al día siguiente en la Seo de Huesca⁴².

³⁴ Juan Francisco Andrés de Uztarroz, *Vida de San Orencio, obispo de Aux...*, Zaragoza, Pedro Lanaja y Lamarca, 1648, pp. 224-225.

³⁵ Hemos de apuntar que en otras fuentes documentales los apellidos Sebastián Navarro de Arroitia se transforman en Navarro de Arroita o Arroitia e incluso en Navarra y Arroita, lo que puede confundirnos.

³⁶ Esta vinculación familiar –que nace por diversas referencias– no la señalamos cuando expusimos una pequeña biografía de este último –siguiendo diversas fuentes historiográficas– por su papel como asesor del gobernador de Aragón. José Ignacio Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo: instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 410-411.

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Teruel [AHPPrT], Luis Novella, 1634, 8-VII, ff. 357r-371v.

³⁸ ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 48v.

³⁹ AHPPrH, Lorenzo Rasal, 1639, 25-XI, ff. 512v-513r.

⁴⁰ AHPPrH, Lorenzo Rasal, 1639, 25-XI, ff. 513r-520r.

⁴¹ ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/2, f. 296.

⁴² ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 74v.

2. EL ASCENSO SOCIAL

Tras la muerte del I vizconde de Torreseca se sucedieron distintos pleitos y algunas diferencias por el patronazgo de las diversas fundaciones que había creado o proyectado el finado (dos montes de piedad, un legado profano y laical, un beneficio, un priorato y doce raciones,...). El que don Faustino tuviese descendencia legítima de sus dos enlaces matrimoniales (Magdalena y Lorenza, respectivamente), el usufructo de la herencia por parte de su segunda esposa (doña Juana Sebastián Navarro de Arroita) y otras circunstancias propiciaron las más diversas batallas legales. El compromiso entre las dos partes llegó el 19 de noviembre de 1645⁴³, con sentencia arbitral dictada por don Miguel Pérez de Nueros, infanzón, lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón, en Zaragoza, el 21 de noviembre de 1645⁴⁴. A partir de ese momento, perdemos la pista de doña Juana Sebastián Navarro de Arroita, quien quedó al cuidado de su hija doña Lorenza. Sí sabemos que doña Lorenza [Cortés] y Navarro de Arroita casó con el valenciano don José Vidal de Blanes [y Villarrasa o Villarrasa] y que procrearon a doña Tomasa [Vidal] de Blanes y Cortés. Esta última contrajo nupcias en 1679 con don Domingo Matheu y Silva, caballero de la Orden de Montesa, juez de corte de la Real Audiencia de Valencia (hijo del caballero de la Orden de Montesa y significativo jurista doctor Lorenzo Matheu y Sanz y de doña Feliciano de Silva)⁴⁵.

En la sentencia citada se abordaba la puntual realidad familiar y la adjudicación de una herencia que nos conducirá al final del trayecto que hemos planteado. Como ya hemos adelantado, doña Magdalena Francisca [Cortés] y Moliner casó con el infanzón ejeano don Diego López de Bailo en una fecha que desconocemos. Tampoco tenemos noticia del día del óbito de don Diego, que se produjo de forma prematura. Antes de esta ruptura matrimonial, la unidad familiar procreó a doña Vicencia López de Bailo y Cortés, llamada a suceder en el señorío objeto de nuestro estudio. El primer paso hereditario lo encontramos cuando la citada sentencia adjudicaba a doña Vicencia el dominio de Torreseca, las casas principales de Huesca (en la parroquia de San Pedro el Viejo) y todos los “bienes sitios y raíces” que poseía don Faustino. Le añadieron la puntualización de que, a su muerte, dichas propiedades debían recaer en sus hijos y descendientes –algo que sucedió, lo que anulaba otras vías hereditarias–⁴⁶. El segundo acto que reforzó la continuidad de doña Vicencia como heredera de los Cortés-Sangüesa se produjo cuando esta protagonista casó con don Alonso [Vincencio] de Villalpando (hijo del difunto Jerónimo Lupercio de Villalpando, infanzón y ciudadano de Zaragoza, y sobrino de fray Alonso de Villalpando, religioso de la orden de Santo Domingo de Predicadores, prior perpetuo del monasterio de San Ildefonso de Zaragoza⁴⁷), en torno al 9 de marzo de 1642. Fue un matrimonio de conveniencia porque doña Vicencia era prima hermana del padre del contrayente. También sabemos que el nuevo matrimonio residía largas temporadas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el lugar donde debió de nacer doña Vicencia, atendiendo al origen paterno⁴⁸. Las capitulaciones matrimoniales las formalizaron el 9 de marzo de 1642, donde se estableció, entre otros pactos, lo siguiente: en el vizcondado de Torreseca debían de suceder perpetuamente los hijos y descendientes de doña

⁴³ Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ]. Lorenzo Moles, 1645, 19-XI, ff. 3588v-3599r.

⁴⁴ AHPZ, Lorenzo Moles, 1645, 21-XI, insertada entre ff. 3607v-3609r (55fols.). Hay una copia en ADH, Proceso 168 (3.1.874/8). También se da cuenta del compromiso y de la sentencia arbitral en ADH, Proceso 8001 (3.1.662/5).

⁴⁵ Buena parte de estos últimos datos en Teresa Canet Aparisi, “Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII. Los casos de Sanz y Matheu”, en Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universitat de València, 2008, p. 89. Como hemos apuntado anteriormente, las fuentes documentales nos ofrecen un baile de apellidos que dificultan la identificación y el estudio.

⁴⁶ AHPZ, Lorenzo Moles, 1645, 21-XI, f. 3608v (ff. 6v-11r).

⁴⁷ AHPPrH, Lorenzo Rasal, 1646, 13-III, f. 202v.

⁴⁸ Tenemos constancia de que en 1665 don Alonso Vincencio figuraba como domiciliado en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). AHPPrH, Pedro Silverio Fenés de Ruesta, 1665, f. 443 (añadido).

Vicencia López de Bailo, por vía de mayorazgo de agnación (comenzando por el primogénito y sus agnados), llevando el nombre y armas de los Cortés y Sangüesa y, siendo descendientes de don Alonso de Villalpando, también se debía incluir el nombre y armas de los Villalpando⁴⁹.

Fruto de la unión de don Alonso y doña Vicencia nacieron los siguientes vástagos: don Alonso (el futuro II conde de Torreseca), doña María (quien casó con José de Exea y Tornamira) y doña Vicencia Villalpando (que contrajo nupcias con don Pedro Rodrigo, señor de Bescós). Esta descendencia no conoció a su abuela materna, doña Magdalena [Cortés], viuda de don Diego [López de] Bailo, ya que falleció el 17 de noviembre de 1643⁵⁰. También se quedaron huérfanos de madre cuando eran muy jóvenes, ya que doña Vicencia, II vizcondesa de Torreseca, falleció en Zaragoza el 28 de junio de 1654, siendo enterrada en el presbiterio de la iglesia parroquial de San Lorenzo de Huesca⁵¹.

En la exposición de la descendencia que acabamos de adelantar hay una situación que requiere su correspondiente puntualización. Nos referimos a que don Alonso Villalpando, mayor, por su casamiento con doña Vicencia, se convirtió en el II vizconde de Torreseca, un reconocimiento nobiliario que aumentó cuando recibió el título de conde de Torreseca, por un privilegio real firmado en Madrid el 20 de diciembre de 1678. Dos años después, el 27 de marzo de 1680, fue presentado el reconocimiento en el Concejo de Huesca, para que el beneficiado recibiese el tratamiento que le correspondía⁵². Estas circunstancias descritas también nos hacen suponer que estamos ante el vizconde de Torreseca que en 1673 estaba insaculado en las bolsas de inquisidores nobles y judicantes nobles de la Diputación del Reino de Aragón, y ante el conde de Torreseca que en 1679 estaba insaculado en la bolsa segunda de diputados nobles y en la bolsa de inquisidores nobles de la citada institución⁵³.

Poco tiempo disfrutó don Alonso [Vicencio] de Villalpando como I conde de Torreseca, ya que murió el 17 de marzo de 1687 en sus casas de la parroquia de San Pedro el Viejo de Huesca⁵⁴. Las últimas voluntades del finado fueron escrituradas el 14 de marzo de 1687. Entre sus mandas destaca el nombramiento de su hijo don Alonso de Villalpando y Cortés como heredero universal⁵⁵.

Tras la muerte de don Alonso, mayor, su hijo don Alonso se convirtió en el legítimo II conde de Torreseca. Fue el 8 de octubre de 1687 cuando, como señor temporal de Torreseca, tomó posesión del castillo, término y montes de Torreseca, con “su jurisdicción Civil y Criminal, alto, baxo, mero, mixto imperio, suprema potestad y absoluto poder”⁵⁶. Esta descripción suponía, como ya hemos adelantando, que el conde volvía a encender la llama de las disputas con el Concejo de Huesca por la pertenencia de la jurisdicción criminal de Torreseca.

Antes de que ocurriese todo esto, don Alonso de Villalpando y Cortés, menor, firmó las capitulaciones matrimoniales con doña María Teresa Gastón (hija del difunto don Martín Juan Gastón, señor de Rapún, y doña Paciencia Mauricia Fenés de Ruesta) el 24 de junio de 1680, ante el notario oscense Orencio Sanclemente⁵⁷. La misa nupcial se celebró el 14 de abril de 1681 en la

⁴⁹ AHPZ, Felipe Tomás Garro, 1642, 9-III, ff. 153r-192v.

⁵⁰ ADH, Lumen Aeclesiae S. Laurentii Mart. Huius Civitatis Filii (7.3/16), f. 148r.

⁵¹ ADH, Lumen..., op.cit., f. 148v.

⁵² AMH, Actos Comunes, doc. 173, f. 98r.

⁵³ Archivo de la Diputación de Zaragoza [ADZ], ms. 546, ff. 24r, 163v, 168r y 354v.

⁵⁴ AHPRH, Raimundo Sanclemente, 1687, 17-III, ff. 200v-201r.

⁵⁵ AHPRH, Raimundo Sanclemente, 1687, 14-III, ff. 193r-196v.

⁵⁶ AHPRH, Raimundo Sanclemente, 1687, 8-X, ff. 616r-618r.

⁵⁷ AHPRH, Lorenzo Antonio Latre, 1687, 27-VII, ff. 223r-224v.

catedral de Huesca⁵⁸. Este casamiento nos sitúa ante una sobrina política del prócer don Vincencio Juan de Lastanosa, ya que el padre de la contrayente era hermano de la esposa de Lastanosa, doña Catalina Gastón y Guzmán.

Gracias a esta unión, don Alonso y doña María Teresa se convirtieron –mediante el padre de esta última– en señores de Rapún (población del obispado de Jaca, lugar confrontante con los montes de Sabiñánigo, con el término de Ibort, con la pardina de Ayes, con el río Gállego, ...), con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, suprema potestad y absoluto poder⁵⁹. Hemos de apuntar que, después de varias vicisitudes por las que pasó la propiedad de dicho lugar de Rapún –como consecuencia de que el punto de partida había sido una venta a carta de gracia, como hemos señalado en la anterior nota a pie de página–, dicho lugar pasó en 1686 a manos de sus vecinos y quedó fuera del dominio de los condes de Torresecas.

Tras el relato de estos últimos acontecimientos debemos situarnos ante un II conde de Torresecas que estaba domiciliado en Huesca, ciudad desde donde no descuidaba los asuntos de sus dominios señoriales y de sus diversos inmuebles situados en la zaragozana villa de Ejea de los Caballeros y su entorno, de donde eran originarios sus antepasados maternos. Con respecto a la unidad familiar Villalpando-Gastón debemos decir que sobrevivieron seis retoños: don José, don Manuel, doña Vicencia, doña María, doña Jerónima y doña Melchora. De estos descendientes, don José Villalpando y Gastón tomó posesión del priorato de la iglesia parroquial de San Lorenzo de Huesca el 7 de mayo de 1709. En el mismo templo, don Manuel, hermano del anterior, se convirtió en racionero el 18 de febrero de 1708. Doña Vicencia Villalpando y Gastón casó con don José de Sanjuán, señor de Cáncer (hijo del difunto don Benito de Sanjuán y de doña Teresa de Oña y Urriés). Nada sabemos de las restantes tres hermanas, ya que su vida, salvo su juventud, se desarrolló en el siglo XVIII, un espacio temporal que escapa a nuestras pretensiones de análisis. Algo semejante ocurre con el II conde de Torresecas y su esposa doña María Teresa Gastón, y con los citados don José, don Manuel y doña Vicencia.

CONCLUSIÓN.

A través de lo expuesto, hemos dibujado el ascenso social de la estirpe de los Cortés en los siglos XVI y XVII, un período más uniforme que si nos hubiésemos remontado a los siglos precedentes. Nos encontramos ante un linaje que fue recompensado por la Corona con un vizcondado y el posterior condado, aunque no hemos encontrado puntualmente los supuestos “méritos y servicios” –la apreciación es nuestra– que justificaban los nombramientos. La estirpe tampoco acumulaba mucha riqueza. Por ello, no vemos cumplidas de forma significativa ninguna de las dos grandes vías que conducían a la cúspide nobiliaria: la fortuna y el servicio regio⁶⁰.

⁵⁸ ADH, *Quinque libri* de la Seo de Huesca, libro 146/1, f. 135v.

⁵⁹ AHPRH, Raimundo Sanclemente, 1686, 17-I, ff. 69v-73r.

⁶⁰ Estas dos vías las apunta Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna...*, *op.cit.*, p. 215.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, *Vida de San Orencio, obispo de Aux...*, Zaragoza, Pedro Lanaja y Lamarca, 1648.
- CANET, Teresa, «Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVI. Los casos de Sanz y Matheu», en Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.
- FAIRÉN, Víctor, *La alera foral*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1951.
- GÓMEZ, José Ignacio, *Todo empezó bien. La familia del prócer Vincencio Juan de Lastanosa (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2004.
- GÓMEZ, José Ignacio, *Patronazgo y clientelismo: instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.
- PASAMAR, José Enrique, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.
- SAVALL, Pascual; PENÉN, Santiago, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, Establecimiento Tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866.
- SORIA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.